

37/147 de 17 de diciembre de 1982, así como la resolución 1983/46 de 28 de julio de 1983 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía²¹³,

Profundamente preocupada por la intensidad, la persistencia y la expansión de la sequía en esa subregión,

1. *Reafirma* sus resoluciones 36/221 y 37/147, relativas a la asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía;

2. *Toma nota* de las consultas que se están celebrando entre los gobiernos interesados acerca del establecimiento de un órgano intergubernamental para combatir los efectos de la sequía y de otros desastres naturales y los exhorta a concluir, lo antes posible, los arreglos necesarios para establecerlo;

3. *Pide* al Secretario General que, en estrecha coordinación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, continúe prestando toda la asistencia necesaria a esos países en sus esfuerzos para luchar contra los efectos de la sequía sobre la base de las recomendaciones de varias misiones interinstitucionales, a la espera del establecimiento del órgano intergubernamental;

4. *Pide también* al Secretario General que, en estrecha coordinación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, ayude a los gobiernos de la región, cuando lo soliciten, a establecer o mejorar sus mecanismos nacionales para luchar contra los efectos de la sequía y de otros desastres naturales, y que informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, y a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, sobre los progresos que se logren en la aplicación de la presente resolución.

*104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983*

38/217. Asistencia especial para aliviar los problemas económicos y sociales causados en regiones de Honduras y Nicaragua por las inundaciones de mayo de 1982 y otros desastres naturales posteriores

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3440 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, sobre asistencia en casos de desastre natural y otras situaciones de desastre, y 37/144 de 17 de diciembre de 1982, sobre la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre,

Tomando nota de la resolución 419 (PLEN.15), relativa a la asistencia internacional para aliviar los problemas económicos y sociales causados en Honduras y

Nicaragua por las inundaciones de mayo de 1982²¹⁴, aprobada por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina en su 15º período extraordinario de sesiones, celebrado en Nueva York los días 22 y 23 de julio de 1982,

Teniendo en cuenta la decisión 1982/168 de 29 de julio de 1982 del Consejo Económico y Social, por la cual éste hizo suya la resolución 419 (PLEN.15) de la Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente que en su decisión 37/433 de 17 de diciembre de 1982, adoptada en cumplimiento de la decisión 1982/168 del Consejo Económico y Social, hizo suya la resolución 419 (PLEN.15),

Tomando en cuenta que los daños ocasionados por las inundaciones de mayo de 1982 en Honduras y Nicaragua aún no han sido superados,

Tomando en cuenta también que durante 1983 las condiciones climatológicas en las regiones sudoccidentales de Honduras y noroccidentales de Nicaragua han sido nuevamente adversas, debido a una prolongada sequía, que ha provocado graves pérdidas en la producción de granos básicos y otros productos agrícolas, fenómeno sin precedentes en el caso de Honduras en los últimos cincuenta años, y que, en ambos países, ha afectado a miles de familias campesinas residentes en dichas zonas,

Considerando que con motivo de la sequía actual, a pesar de los esfuerzos nacionales de ambos países, la situación económica y social de dichas regiones se ha agravado, requiriendo aún mayor asistencia de la comunidad internacional,

1. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros y a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han brindado ayuda de emergencia a Honduras y a Nicaragua para permitirles hacer frente al desastre;

2. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que continúen proporcionando asistencia a Honduras y a Nicaragua para que puedan hacer frente a las graves consecuencias económicas y sociales ocasionadas por los desastres naturales durante los dos últimos años en las zonas que se mencionan *supra*;

3. *Hace un llamamiento urgente* a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre a fin de que tome medidas inmediatas tendientes a evitar que dicha situación conduzca a un estado de emergencia;

4. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983*

38/218. Asistencia económica a Vanuatu

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3421 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y

²¹³ A/38/214.

²¹⁴ Véase E/CN.11/G.1209 Rev.2, cap. IV.